

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Programa de Cooperación de Asistencia Técnica para
el fortalecimiento de la gestión de servicios y el
desarrollo de las inversiones de agua potable
saneamiento y residuos sólidos, en el marco del
Programa BDE-AFD-LAIF
Convenio No. CEC1011 01 S**

Solicitud de Cotizaciones Adquisición de Bienes

**“ADQUISICIÓN DE MINICARGADORAS PARA
REPARACIONES DE LOS SISTEMAS DE AGUA
POTABLE DE LOS CANTONES DE LAGO AGRIO Y
OTAVALO”**

Ecuador, julio de 2026

*Agence Française
de Développement*



*Banco de Desarrollo del
Ecuador*



*LAIF es Un programa
financiado por:*



Índice

PARTE I - Solicitud de Cotizaciones.....	3
Sección I - Instrucciones a los Proveedores.....	4
Sección II - Formularios de Cotización	11
PARTE II - Requisitos relativos a los Bienes.....	24
Sección III - Requisitos del Comprador	25
TERCERA PARTE - Contrato	36
Sección IV - Condiciones del Contrato	37
Sección V - Anexos a las Condiciones del Contrato	46

PARTE I - Solicitud de Cotizaciones

Sección I - Instrucciones a los Proveedores

No. de Ref. de la SdC: **ACN-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-003-2026**

Fecha de la SdC: 13 DE JULIO DE 2026

Nombre del País: Ecuador

SRES.

- **AUSTRAL CIA. LTDA**

RUC: 0190001628001.

- **COMPAÑÍA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC**

RUC: 1790774058001.

- **COMPAÑÍA COMERCIAL INNOVACION AMAZONICA INNAMAZON**

RUC: 2290351483001.

- **MOTORES Y TRACTORES MOTRAC S.A.**

RUC: 0992745762001.

- **FATOSLA C.A.**

RUC: 1791814711001.

Estimados:

1. Solicitud de Cotizaciones (SdC)

El **BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.** ha recibido de la Facilidad de Inversión para América Latina (**LAIF**) de la Unión Europea (**UE**), un subsidio por un monto de Diez Millones de Euros (€10.000.000.00) a través de la Agencia Francesa de Desarrollo – **AFD**, para financiar el costo del proyecto de la referencia y, se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos autorizados del Contrato resultante de la presente Solicitud de Cotizaciones (SdC).

El **BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.** invita a los Proveedores a remitir una Cotización de los Bienes: “ADQUISICIÓN DE MINICARGADORAS PARA REPARACIONES DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES DE LAGO AGRIO Y OTAVALO”. Para más información sobre los Bienes, consulte la Sección III - Requisitos del Comprador.

El presente documento se ha enviado a los Proveedores que figuran en la siguiente lista corta:

Razón Social	NATURALEZA:
1. AUSTRAL CIA. LTDA	Persona Jurídica
2. COMPAÑÍA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC	Persona Jurídica
3. COMPAÑÍA COMERCIAL INNOVACION AMAZONICA INNAMAZON S.A.	Persona Jurídica
4. MOTORES Y TRACTORES MOTRAC S.A.	Persona Jurídica
5. FATOSLA C.A.	Persona Jurídica

2. Elegibilidad, conflictos de intereses y prácticas prohibidas

La AFD exige que la selección y la ejecución del Contrato respeten las normas y condiciones de la AFD relativas a la elegibilidad, las prácticas prohibidas, los conflictos de intereses y la responsabilidad social y medioambiental, tal como se especifica en el Anexo A Normas de la AFD – Prácticas Prohibidas de la Sección V - Anexos a las Condiciones del Contrato y en la Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social, anexo al Formulario de Presentación de la Cotización.

El Proveedor debe firmar la Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social adjunta al Formulario de Presentación de la Cotización y se compromete a respetar el contenido de la misma.

A efectos de la aplicación de estas normas, los Proveedores (incluidos sus subcontratistas) deberán autorizar el examen por parte de la AFD de las cuentas, los registros, los extractos y otros documentos relativos a la presentación de la Cotización y a la ejecución del Contrato (en caso de adjudicación) y a proporcionarlos a los auditores nombrados por la AFD para su verificación.

3. Garantía de Cumplimiento del Contrato

El Proveedor seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Sección IV - Condiciones del Contrato y según el modelo proporcionado en la Sección V - Anexos a las Condiciones del Contrato, Anexo D.

4. Autorización del Fabricante

El Proveedor que no fabrica ni produce los Bienes que propone suministrar deberá presentar una autorización del fabricante según el modelo proporcionado en la Sección II - Formularios de Cotización demostrando así haber sido debidamente autorizado por los respectivos fabricantes o productores para suministrar estos Bienes en el País de Entrega.

5. Validez de las Cotizaciones

El período de validez de la Cotización será de 60 días.

Excepcionalmente, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, el Comprador podrá solicitar a los Proveedores que prorroguen el período de validez de su Cotización. La solicitud y las respuestas se formularán por escrito. Un Proveedor podrá negarse a prorrogar la validez de su Cotización. Un Proveedor que acepte esta prórroga no tendrá que modificar su Cotización, ni estará autorizado a hacerlo.

Se requiere presentar una Declaración de Mantenimiento de la Cotización, que será parte integral de la Cotización. Esta Declaración deberá rellenarse en base al modelo que se encuentra en la Sección II - Formularios de Cotización.

6. Precio

Los precios se indicarán de la siguiente manera:

(a) Para los Bienes fabricados fuera del País de Entrega:

- (i) **el precio de los Bienes DDP (entrega con derechos pagados)**, la entrega se efectuará en la República del Ecuador, en las instalaciones de los beneficiarios finales: Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio (EMAPALA EP) y Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo (EMAPAO EP) (el precio incluye los servicios de capacitación y el alcance de la garantía técnica); y,
- (ii) todo impuesto sobre las ventas, derechos de aduana u otro tipo de impuesto que el País de Entrega obligue a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Proveedor.

Los precios unitarios del Contrato deberán ser fijos durante el período de ejecución del Contrato y no estarán sujetos a reajuste.

7. Aclaraciones

Las solicitudes de aclaración de esta SdC pueden ser enviadas por correo electrónico a: bde-afd-ue-laif@bde.fin.ec y/o al correo del Especialista en Adquisiciones: hugo.ruiz@bde.fin.ec **hasta el viernes 24 de julio de 2026**. El comprador enviará copia de las respuestas a todos los Proveedores incluyendo una descripción de la pregunta, sin identificar la fuente.

8. Confidencialidad

Ninguna información relativa al contenido, al análisis, a la evaluación, a la comparación de las Cotizaciones, o a la recomendación de adjudicación del Contrato será facilitada a los Proveedores o a cualquier otra persona sin relación oficial con el procedimiento de Solicitud de Cotizaciones hasta que la adjudicación del Contrato haya sido notificada a los Proveedores de conformidad con el artículo 13.

Cualquier intento por parte de un Proveedor de influir en el Comprador durante el análisis, la evaluación, la comparación de las Cotizaciones o la verificación de la capacidad de los Proveedores o bien en la decisión de adjudicación podrá dar lugar a la eliminación de su Cotización.

Independientemente de lo dispuesto en el párrafo anterior, entre el momento en el que se abran los sobres y el momento en que se adjudique el Contrato, el Proveedor que desee ponerse en contacto con el Comprador por motivos relacionados con su Cotización deberá hacerlo exclusivamente por escrito.

9. Preparación de las Cotizaciones

El Proveedor asumirá todos los gastos relativos a la preparación y entrega de su Cotización, y el Comprador no será responsable de estos gastos ni estará obligado a abonarlos, independientemente del desarrollo y del resultado del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones.

La Cotización incluirá los siguientes documentos:

- a) El Formulario de Presentación de la Cotización, acompañado del poder que habilita al firmante de la Cotización a comprometer al Proveedor;
- b) Los formularios de precios aplicables, cumplimentados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 y en los respectivos modelos disponibles en la Sección II - Formularios de Cotización;

- c) La Declaración de Mantenimiento de la Cotización establecida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y en el respectivo modelo disponible en la Sección II - Formularios de Cotización, si procede;
- d) La Autorización del Fabricante establecida de conformidad con las disposiciones del artículo 4 y del modelo disponible en la Sección II - Formularios de Cotización;
- e) La Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social debidamente firmada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 y en el respectivo formulario disponible en la Sección II - Formularios de Cotización;
- f) Los documentos que acrediten que los bienes propuestos se ajustan a la Solicitud de Cotizaciones;

10. Presentación de las Cotizaciones

- (a) Las Cotizaciones deberán presentarse o remitirse **por vía electrónica**.

El Proveedor es responsable de la entrega al Comprador de su Cotización antes de la fecha y hora límite de entrega de las Cotizaciones, según el método de presentación indicado en la presente SdC.

La dirección de correo electrónico para el envío de las Cotizaciones es la siguiente:

bde-afd-ue-laif@bde.fin.ec

Las Cotizaciones presentadas por vía electrónica deberán **estar en formato no editable de tipo PDF** [el tamaño máximo es 10 Megabytes (MB) de los archivos de la Cotización, en el caso que la información supere el tamaño máximo se deben remitir correos electrónicos adicionales anexando la información correspondiente].

Para facilitar el proceso de evaluación, los archivos de la Cotización también deben enviarse en los formatos [Microsoft Word o Excel]. No obstante, los archivos en formato no editable serán considerados originales en caso de existencia de discrepancias con los archivos en cualquier otro formato.

Los archivos de la Cotización enviados electrónicamente **deben estar protegidos por contraseña. Cada Proveedor enviará su contraseña dentro de la hora siguiente a la fecha y hora límite de entrega de las Cotizaciones** a la dirección de correo electrónico indicada en la SdC. **El envío de la contraseña antes de la fecha y hora límite o sin la protección con contraseña, podría conllevar la eliminación de la Cotización correspondiente por parte del Comprador.**

El Comprador acusará recibo de la Cotización en un plazo de 24 horas e indicará el contenido de la entrega que haya recibido en la dirección de correo electrónico anterior. En el caso en el que el Proveedor no reciba tal acuse de recibo en las 24 horas siguientes al envío, se solicita al Proveedor que contacte al Comprador con el fin de confirmar la correcta recepción de su Cotización.

- (b) El límite para la presentación de las Cotizaciones es el **miércoles 5 de agosto de 2026 hasta las 14h00**.

11. Apertura de las Cotizaciones

Las Cotizaciones serán abiertas por los representantes del Comprador después de la fecha y hora límite de entrega de las Cotizaciones.

La apertura de las Cotizaciones tendrá lugar en la siguiente dirección, fecha y hora:

Calle: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Edif. Plataforma de Gestión Gubernamental de Gestión Financiera - Gerencia de División de Asistencia Técnica - Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Piso: Piso Siete – Bloque morado

Ciudad: Quito.

País: Ecuador.

Fecha: miércoles 5 de agosto de 2026.

Hora: 15h00 [hora local de Ecuador]

No se requiere un número mínimo de cotizaciones recibidas para proceder a la apertura de las Cotizaciones.

12. Evaluación de las Cotizaciones

12.1 Evaluación técnica de las Cotizaciones

Las Cotizaciones se evaluarán con el fin de garantizar el cumplimiento con los Requisitos del Comprador, los plazos de entrega y finalización y cualquier otro requisito de la SdC.

Una Cotización sustancialmente conforme es una Cotización conforme a las disposiciones de la SdC, sin divergencias, reservas u omisiones importantes. Las diferencias, reservas u omisiones importantes son las siguientes:

- a) Si fueran aceptadas,
 - i) Limitarían significativamente el alcance, la calidad o el rendimiento de los bienes especificados en el Contrato; o
 - ii) Limitarían, de manera significativa y no conforme con la SdC, los derechos del Comprador o las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato;
- b) Si se rectificaran, perjudicarían a los demás Proveedores que hayan presentado Cotizaciones sustancialmente conformes.

El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Cotización con el fin de asegurarse de que todos los requisitos de la Sección III se cumplen sin divergencias, reservas u omisiones importantes, entre otros aspectos. El Comprador rechazará cualquier Cotización que no se ajuste sustancialmente a la Solicitud de Cotizaciones.

12.2 Precio de la Cotización

La comparación se realiza sobre la base de precios DDP [Entrega con derechos pagados]; la entrega de los bienes se efectuará en la ciudad de Lago Agrio y Otavalo (Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio (EMAPALA EP) y Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo (EMAPAO EP); para los Bienes que deben suministrarse desde fuera del País de Entrega a las instalaciones en las ciudades detalladas; el precio incluye los servicios de capacitación requeridos. La evaluación de los precios no debe tener en cuenta el IVA u otros impuestos similares sobre las ventas o en relación con el suministro de Bienes.

El precio evaluado más bajo se determinará tras corregir los errores aritméticos, si existen. Cuando una Cotización se ajuste sustancialmente a las disposiciones de la Solicitud de Cotizaciones, el Comprador corregirá los errores aritméticos sobre la base siguiente:

- a) Si existe una contradicción entre el precio unitario y el precio total obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, el precio unitario dará fe y el precio total será rectificado,

a menos que, a juicio del Comprador, la coma decimal del precio unitario esté claramente mal situada, en cuyo caso el precio total indicado prevalecerá y el precio unitario se rectificará;

- b) Si el total obtenido por adición o sustracción de los subtotales no es exacto, los subtotales darán fe y el total será rectificado; y
- c) Si existe una contradicción entre el importe indicado en letras y el importe indicado en cifras, dará fe el importe en letras, a menos que dicho importe esté viciado por un error aritmético, en cuyo caso, si contrato a precio unitario, el importe en cifras prevalecerá sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores.

El Proveedor estará obligado a aceptar las rectificaciones de los errores aritméticos efectuados. En caso de rechazo de las rectificaciones aportadas, su Cotización será eliminada.

Si la Cotización juzgada como la financieramente más baja es considerablemente inferior a la estimación del importe de los Bienes realizada por el Comprador, el Comprador se reserva el derecho a declarar la Cotización no conforme y eliminarla.

12.3 Tipos de evaluación

La cotización se evaluará por la totalidad de los artículos y sus respectivas cantidades en el marco de esta SdC. Si el Listado de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que estos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que este no ha sido incluido en la Cotización y, a condición de que la Cotización cumpla sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la Cotización agregándole el precio más alto del artículo cotizado por las demás Cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos. Este costo total equivalente será utilizado en la comparación de precios.

12.4 La moneda que rige es el DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

La moneda que debe utilizarse a efectos de analizar las ofertas es el DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

13. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará al Proveedor que:

- (a) sea elegible con arreglo al artículo 2,
- (b) ofrezca el precio evaluado más bajo,
- (c) presentara una cotización técnica sustancialmente conforme, y
- (d) garantice la entrega, de acuerdo con el período de entrega definido en la Sección III - Requisitos del Comprador.

Y, haya sido evaluado de conformidad con el método de evaluación de las Cotizaciones especificado en el artículo 12.

En el momento de la adjudicación del Contrato, el Comprador se reserva el derecho a incrementar o disminuir la cantidad de bienes inicialmente especificados en la Sección III - Requisitos del Comprador, siempre que este cambio no sobrepase los siguientes porcentajes:

- Las cantidades podrán incrementarse en un porcentaje de: No aplica
- Las cantidades podrán reducirse en un porcentaje de: No aplica.

y sin realizar modificación alguna de los precios unitarios o de otras condiciones de la Cotización o de la SdC.

Antes de la expiración del periodo de validez de las Cotizaciones, el Comprador notificará al Proveedor seleccionado que su Cotización ha sido seleccionada. La carta de notificación (en el Contrato bajo el título «Carta de Aceptación») deberá incluir el importe que el Comprador pagará al Proveedor para la ejecución

del Contrato (monto al que se hace referencia a continuación y en los Documentos del Contrato bajo el término «Precio del Contrato»).

El Comprador notificará simultáneamente a los demás Proveedores el resultado de la Solicitud de Cotizaciones.

Mientras se prepara un Contrato formal y este es ajustado, la Carta de Aceptación constituirá el Contrato.

El Comprador responderá con prontitud, por escrito, a todos los Proveedores cuyas cotizaciones no fueron seleccionadas para adjudicación y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación soliciten por escrito las razones por las cuales sus cotizaciones no fueron seleccionadas.

Inmediatamente tras el envío de la Carta de Aceptación, el Comprador enviará al Proveedor seleccionado el formulario del Convenio de Contrato.

Msc. Rubén Jara Calle
AGENTE SUPERVISOR
PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Sección II - Formularios de Cotización

Formulario de Presentación de la Cotización

[El Proveedor deberá rellenar este Formulario en papel membretado con su nombre y dirección]

Fecha: _____

SdC No.: **ACN-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-003-2026**

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado la Solicitud de Cotizaciones y no tenemos ninguna reserva al respecto;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con la SdC y los plazos de entrega especificados en los Requisitos del Comprador, los bienes siguientes: _____;
_____;
- (c) El precio total de nuestra Cotización es:
 - (i) (Lote único), el precio total de la Cotización es de _____
- (d) Nuestra Cotización será válida por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las cotizaciones de la SdC; esta cotización seguirá comprometiéndonos y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra cotización es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato;
- (f) Entendemos que la presente Cotización, así como la aceptación de dicha Cotización por escrito que figure en la notificación de adjudicación del contrato que nos dirija, se considerará un contrato entre nosotros, hasta que un contrato oficial sea establecido y firmado;
- (g) Entendemos y aceptamos que el Comprador se reserva el derecho a anular el procedimiento de SdC y rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato sin incurrir en responsabilidad alguna ante los Proveedores; y
- (h) Certificamos que hemos adoptado las medidas adecuadas para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre pueda llevar a cabo prácticas prohibidas.

Nombre del Proveedor _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en nombre del Proveedor¹ _____

¹ En caso de consorcio, indicar el nombre del consorcio. La persona que firme la Cotización en nombre del Proveedor deberá adjuntar a la Cotización al Poder adjudicado por el Proveedor.

Como _____

Firma _____

Fecha _____

Anexo al Formulario de Presentación de la Cotización

Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social

Título de la oferta/de la propuesta/del Contrato firmado¹ _____ (el "**Contrato**")
A: _____ (la "**Entidad Contratante**")

1. Reconocemos y aceptamos que la *Agence Française de Développement* (la "**AFD**") solo financia los proyectos de la Entidad Contratante según sus propias condiciones, las cuales están determinadas por el Convenio de Financiamiento que lo vincula directa o indirectamente a la Entidad Contratante. La Entidad Contratante conserva la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del proceso de adquisición y de su ejecución. Por consiguiente, no puede existir vínculo jurídico alguno entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), y nuestros subcontratistas. Según se trate de un Contrato de obras, plantas y equipamientos, bienes, servicios de consultoría u otras prestaciones de servicios, la Entidad Contratante también se puede denominar Cliente o Comprador.
2. Certificamos que no estamos, ni nadie que actúe en nuestro nombre², como tampoco ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, en uno de los siguientes casos:
 - 2.1 Estar o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, administración judicial, salvaguarda, cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como resultado de un procedimiento similar;
 - 2.2 Haber sido objeto, en los cinco años que preceden a esta Declaración, de una sanción administrativa definitiva, de una condena definitiva pronunciada por una autoridad competente, o de cualquier otra resolución sin litigio³ con efecto extintivo de la acción pública, ya sea (i) en el país en el que estamos establecidos, (ii) en el país de ejecución del Contrato, (iii) en el contexto de la adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD, (iv) pronunciada por una institución de la Unión Europea o (v) pronunciada por una autoridad competente en Francia, por:
 - a) haber incurrido en Prácticas Prohibidas, tal y como se definen en el Artículo 6.1 abajo establecido, o en cualquier otro delito en el contexto de una adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, condena, o resolución sin litigio, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria, como puede ser un programa de conformidad, para justificar que nosotros (o la persona que actúa en nuestro nombre, el miembro de

¹ En el caso del financiamiento retroactivo de un contrato ya firmado.

² Dirigentes (incluyendo en particular cualquier persona miembro del órgano administrativo de la dirección o de supervisión o que tiene poderes de representación, de decisión o de control), empleados o agentes (que sean declarados o no).

³ En particular, un convenio judicial de interés público, una decisión que resulta de una declaración de culpabilidad, un acuerdo de resolución negociada o cualquier otra forma análoga de negociación que ponga término al proceso.

- nuestra APCA, o nuestro subcontratista) consideramos que dicha sanción, condena o resolución no es pertinente en el contexto de este Contrato, cuando proceda);
- b) haber participado en una organización criminal, incurrido en infracciones terroristas o relacionadas con actividades terroristas, con trabajo infantil o con otras infracciones vinculadas a la trata de seres humanos;
 - c) haber creado una entidad en una jurisdicción diferente con la intención de sustraerse a sus obligaciones fiscales, sociales o a cualquier otra obligación legal aplicable en el territorio en el que se encuentra su sede social, su administración central o su principal establecimiento o por el hecho de ser una entidad creada con la intención de sustraerse a dichas obligaciones;
- 2.3 Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por su exclusiva culpa en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato, siempre y cuando esta rescisión no haya sido objeto de una impugnación de su parte y que la resolución se encuentre en proceso o haya dado lugar a una decisión de justicia que invalide la rescisión por exclusiva culpa;
 - 2.4 Ser objeto de una medida de inelegibilidad adoptada por uno de los bancos multilaterales de desarrollo signatarios del acuerdo de reconocimiento mutuo del 9 de abril del 2010⁴ (si procede, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permitiría considerar que dicha inelegibilidad no es pertinente en el marco de este Contrato);
 - 2.5 No haber cumplido con nuestras obligaciones relativas al pago de los impuestos o de las cotizaciones sociales, según las disposiciones legales del país en el que estamos constituidos, o del país de la Entidad Contratante;
 - 2.6 Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración (ones) al proporcionar los datos exigidos por la Entidad Contratante con motivo del presente proceso de adquisición y de adjudicación del Contrato.
- 3. Certificamos que ninguno de nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre², así como ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, ni nuestros accionistas directos o indirectos, ni nuestras filiales, que actúen con nuestro conocimiento o consentimiento:
 - 3.1 Es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones individuales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia;
 - 3.2 Es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones sectoriales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia;
 - 3.3 Es inelegible para la realización del Proyecto debido a cualquier otra medida de sanciones internacionales pronunciada por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia.
 - 4. Certificamos que ni nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre², así como ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, estamos [ni hemos

⁴ Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo y Banco Europeo para La Reconstrucción y el Desarrollo.

estado (*en caso de financiamiento retroactivo de un contrato ya adjudicado*)] en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:

- 4.1 Ser un accionista que controle a la Entidad Contratante o una filial controlada por la Entidad Contratante, a menos que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y resuelto a su satisfacción;
- 4.2 Tener relaciones de negocios o familiares con algún miembro de los servicios de la Entidad Contratante implicada en el proceso de adquisiciones o la supervisión del Contrato que resulte, a menos que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y resuelto a su satisfacción;
- 4.3 Controlar o estar controlado por otro candidato, oferente o consultor, estar bajo control de la misma empresa que otro candidato, oferente o consultor, recibir de otro candidato, oferente o consultor o conceder a otro candidato, oferente o consultor, directa o indirectamente, subvenciones, tener el mismo representante legal que otro candidato, oferente o consultor, mantener, directa o indirectamente, contactos con otro candidato, oferente o consultor permitiendo (i) haber dado, y/o dar acceso a informaciones contenidas en nuestras respectivas candidaturas, ofertas o propuestas que pueden falsear la competencia, (ii) impactarlas, o (iii) influir en las decisiones de la Entidad Contratante;
- 4.4 Estar implicado en una misión de servicios de consultoría que, por su naturaleza, es o podría ser incompatible con la misión que debería efectuar para la Entidad Contratante;
- 4.5 Haber preparado personalmente, estar o haber estado asociado con una persona física o moral que preparó las especificaciones, términos de referencia u otros documentos que se utilizaron con motivo del procedimiento de adquisiciones del presente Contrato, y que contienen disposiciones que pudieran favorecer una candidatura, oferta o propuesta;
- 4.6 Tener, o haber tenido acceso, haber preparado personalmente, estar o haber estado asociado con una persona física o moral que tiene o ha tenido acceso, o preparó las especificaciones, planos, cálculos, estudios y otros documentos que no han sido comunicados a todos los candidatos, oferentes o consultores con motivo del presente proceso de adquisiciones, y que por consiguiente confieren una ventaja competitiva indebida;
- 4.7 En el caso de un procedimiento que tiene por objeto la adjudicación de un Contrato de obras, plantas y equipamientos o bienes, estar contratado, o estar próximo a serlo (o que una de las empresas a la que estamos afiliados lo esté, o esté próxima a serlo), para efectuar la supervisión o el control de las prestaciones en el marco del Contrato.
5. Si somos una entidad o una empresa pública, para participar en una licitación, certificamos que gozamos de autonomía jurídica y financiera y que nos regimos según las normas del derecho comercial.
6. En el contexto del proceso de adjudicación y ejecución del Contrato:
 - 6.1 Ni nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre², como tampoco ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, hemos cometido ni cometeremos ningún tipo de Prácticas Prohibidas según se definen en el documento que lleva por título “Política General del grupo AFD en materia de prevención y lucha contra las Prácticas Prohibidas”, que se encuentra a disposición en el sitio internet de la AFD⁵.

⁵ A título informativo, se puede consultar esta política a través del enlace siguiente: <https://www.afd.fr/es/lucha-contra-la-corrupcion>.

- 6.2 Ni nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre², como tampoco ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, vamos a comprar o proporcionar [hemos comprado o proporcionado (*en caso de financiamiento retroactivo de un contrato ya adjudicado*)] material ni intervenir [ni hemos intervenido (*en caso de financiamiento retroactivo de un contrato ya adjudicado*)] en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia.
7. Nos comprometemos a, y nos comprometemos a que todo aquel que actúe en nuestro nombre², cualquier miembro de nuestra APCA, cualquier subcontratista se comprometa a:
- 7.1 cumplir con las normas ambientales reconocidas por la comunidad internacional, entre las cuales figuran los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, y en particular a adoptar todas las medidas razonables para evitar o limitar los impactos negativos sobre la vegetación, la biodiversidad, los suelos, las napas de aguas subterráneas y superficiales, así como sobre las personas y bienes, que son resultado de la contaminación, el ruido, las vibraciones, el tráfico y otros efectos generados por nuestras actividades, en coherencia con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del Contrato.
 - 7.2 implementar las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales cuando se incluyen en el plan de gestión ambiental y social proporcionado por la Entidad Contratante, y a verificar que las emisiones, los residuos en superficie y las aguas residuales producidos por nuestras actividades se mantienen dentro de los límites, y cumplen con las especificaciones o prescripciones aplicables al Contrato.
 - 7.3 respetar los derechos de los trabajadores relativos a los sueldos, horarios laborales, reposo y vacaciones, horas extra, edad mínima, pagos regulares, compensaciones y beneficios conforme a las normas reconocidas por la comunidad internacional entre las que figuran los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de manera coherente con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del Contrato; indicar esos elementos en un documento anexo a los contratos laborales de nuestros empleados y a la disposición de la Entidad Contratante; y respetar y facilitar los derechos de los trabajadores para organizarse e implementar un mecanismo de atención a reclamos para los trabajadores directos o indirectos.
 - 7.4 implementar prácticas de no discriminación e igualdad de oportunidades, y a garantizar la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado.
 - 7.5 mantener un expediente de cada miembro del personal local en el que se consignen las horas trabajadas por cada persona, el tipo de trabajo, los sueldos pagados y las formaciones recibidas, y a que esos expedientes siempre estén a disposición para que la Entidad Contratante y los representantes autorizados del gobierno los puedan consultar, con arreglo a las leyes y reglamentaciones aplicables a la protección de datos personales en el país de ejecución del Contrato.
8. Nosotros, cualquier persona que actúe en nuestro nombre², los miembros de nuestra APCA, nuestros subcontratistas, nuestros accionistas directos o indirectos, y nuestras filiales, autorizamos a la AFD a llevar a cabo investigaciones, y en particular a revisar los documentos y registros contables relativos al proceso de adjudicación y ejecución del Contrato, incluyendo, aunque sin limitarse a ello, nuestros procesos y procedimientos internos relacionados con el cumplimiento de las sanciones internacionales pronunciadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, y a someterlos a una auditoría por auditores designados por la AFD.
9. Declaramos que pagamos, o que vamos a pagar, comisiones, ventajas, honorarios, gratificaciones o gastos relacionados con el procedimiento de adjudicación o ejecución del

Contrato en beneficio de la(s) tercera(s) persona(s) siguiente(s) (por ejemplo, un intermediario/agente)(*):

I.

Nombre del beneficiario	Datos	Motivo	Monto (Precisar la divisa)
_____	_____	_____	_____
—	—	—	—
_____	_____	_____	_____
—	—	—	—
_____	_____	_____	_____

(*): Si no se efectuó, o no se efectuará, ningún pago, indicar "Ninguno".

10. Nos comprometemos a comunicar sin plazo alguno a la Entidad Contratante, que a su vez informará a la AFD, cualquier cambio de situación con respecto a los puntos que preceden, incluso en caso de medidas de sanción o de embargo adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, tras la firma de la presente Declaración.

II.

Nombre: _____ En calidad de: _____

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de⁶ : _____

Firma: _____

En la fecha: _____

⁶ En caso de APCA, precisar el nombre de la APCA. La persona que firma la oferta, propuesta o candidatura en nombre del oferente, consultor o candidato adjuntará a esta el poder conferido por dicho oferente, consultor o candidato.

Cotización de Bienes: Listado de Precios n°1

Para Bienes fabricados fuera del País de Entrega

1	2	3	4	5	6	7	8
Artículo No	Descripción de los Bienes	País de origen	Fecha de entrega según la definición Incoterms	Cantidad (número de unidades)	Precio unitario DDP [INSTALACIONES EP BENEFICIARIAS]	Estimación de los derechos de IVA y otros impuestos debidos en caso de adjudicación del contrato	Precio total por artículo sin impuestos (Columnas 5x6)
[Indique el número de artículo]	[Indique la descripción del bien]	[Indique el país de origen del bien]	[Indique la fecha de entrega propuesta]	[Indique la cantidad e identifique la unidad de medida]	[Indique el precio unitario DDP y la moneda]	[Indique, para cada artículo, la estimación, el IVA y otros impuestos adeudados si se adjudica el contrato, y la moneda]	[Indique el coste total por artículo sin incluir los impuestos de la columna 7, y la moneda]
<u>NOTA: LOS PRECIOS DE LOS BIENES INCLUYEN LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)</u>						Precio de la Cotización (sin incluir los impuestos)	
						Importe estimado del IVA y otros impuestos adeudados en caso de adjudicación del contrato	

Nombre del Proveedor: _____ [inserte el nombre del Proveedor]

Nombre y firma de la persona autorizada: _____ [inserte el nombre y la firma]

Fecha: _____ [inserte la fecha]

Cotización de Bienes: Listado de Precios n°2 (No aplica)

Para Bienes fabricados en el País de Entrega

1	2	3	4	5	6	7	8
Artículo No.	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega en el lugar de destino acordado	Cantidad (número de unidades)	Precio unitario EXW	[SI PROCEDE] Precio del transporte terrestre, seguro y otros servicios locales requeridos en el País de Entrega, por artículo, para transportar los bienes hasta [destino final]	Estimación de los derechos de aduanas, IVA y otros impuestos pagados o a pagar en caso de adjudicación del contrato	Precio total por artículo sin impuestos (columnas 4x5 [+6 si procede])
[Indique el número de artículo]	[Indique la identificación del bien]	[Indique la fecha de entrega propuesta]	[Indique la cantidad e identifique la unidad de medida]	[Indique el precio unitario EXW y la moneda]	[Indique el precio total y la moneda, por artículo, del transporte terrestre, seguro y otros servicios locales requeridos en el País de Entrega]	[Indique el importe total por artículo de los derechos de aduana, IVA y otros impuestos pagados o por pagar si se adjudica el contrato, y la moneda]	[Indique el coste total por artículo sin incluir los impuestos de la columna 7, y la moneda]
						Precio de la Cotización (sin incluir los impuestos)	
						Importe estimado de los derechos de aduana, IVA y otros impuestos adeudados en caso de adjudicación del contrato	

Nombre del Proveedor: _____ [inserte el nombre del Proveedor]

Nombre y firma de la persona autorizada: _____ [inserte el nombre y la firma]

Fecha: _____ [inserte la fecha]

Cotización de los Servicios Conexos: Listado de Precios n°3 (No aplica)

1	2	3	4	5	6
Servicio No	Descripción del Servicio (excluyendo el transporte terrestre y otros servicios locales requeridos en el País de Entrega para transportar los bienes hasta el destino final)	Cantidad (número de unidades)	Precio unitario sin incluir los impuestos indicados en la columna 5	Estimación de los derechos de aduanas, IVA y otros impuestos debidos en caso de adjudicación del contrato	Precio total por servicio (Columnas 3x4)
[indique el número del servicio]	[indique el nombre del servicio]	[indique la cantidad e identifique de la unidad de medida]	[indique el precio unitario del servicio y la moneda]	[indique los derechos de aduana, el IVA y otros impuestos adeudados si se adjudica el contrato, y la moneda]	[indique el precio total del servicio, sin incluir los impuestos de la columna 5, y la moneda]
				Precio de la Cotización (sin incluir los impuestos)	
				Importe estimado de los derechos de aduanas, IVA y otros impuestos a pagar en caso de adjudicación del contrato	

Nombre del Proveedor: _____ [inserte el nombre del Proveedor]

Nombre y firma de la persona autorizada: _____ [inserte el nombre y la firma]

Fecha: _____ [inserte la fecha]

Total de la Cotización: Listado de Precios n°4 (**No aplica**)

El importe total del suministro y entrega de los Bienes, incluidos los Servicios Conexos, es el siguiente:

Listado de precios	Importe
Bienes: Listado de Precios n°1	
Bienes: Listado de Precios n°2	
Servicios Conexos: Listado de Precios n°3 <i>[si procede]</i>	
Total Cotización (excluidos los derechos de aduanas, IVA y otros impuestos debidos si se adjudica el contrato)	
Importe estimado de los derechos de aduanas, IVA y otros impuestos a pagar en caso de adjudicación del contrato	

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Cotización

Fecha: _____

Solicitud de Cotizaciones No.: **ACN-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-003-2026**

A: *[Nombre del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de **tres años** contado a partir del siguiente día de la notificación de la resolución de adjudicación o incumplimiento de la violación expresa de las condiciones que se enlista más abajo, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Cotización si:

- a) Retiráramos nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización especificado por nosotros en el Formulario de Presentación de la Cotización o durante cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado; o
- b) Después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma o cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato si es requerida, de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos un comunicado con el nombre del Proveedor seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Cotización.

Nombre y Firma: _____ como _____, persona debidamente autorizada a firmar* la Cotización en nombre de: *[nombre del Proveedor]*

Fechada el: *[indicar fecha]*

Sello (si procede)

[Nota: En el caso de un consorcio de empresas, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización debe hacerse en nombre de todos los miembros del consorcio que presente la Cotización.]

* Adjuntar el Poder para firmar la Cotización.

Modelo de Autorización del Fabricante

[El Proveedor solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada a firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Proveedor deberá incluir esta carta en su Cotización, si así se establece en la SdC.]

Fecha: _____ *[indique la fecha (día, mes, año) de la entrega de la cotización]*

SdC No.: _____ *[indique el número de la Solicitud de Cotizaciones]*

A: _____ *[indique el nombre completo del Comprador]*

CONSIDERANDO QUE:

[indíquese el nombre completo del Proveedor] somos fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los Bienes fabricados]* con fábricas ubicadas en *[indíquese la dirección completa de la fábrica]*.

Por la presente autorizamos *[indicar el nombre completo del Proveedor]* a presentar una Cotización y, eventualmente, a firmar un contrato con usted para la Solicitud de Cotizaciones N° *[insertar el número de Solicitud de Cotizaciones]* para estos Bienes fabricados por nosotros: *[indíquese el nombre y/o una breve descripción de los Bienes]*.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de acuerdo con la Cláusula 20 de las Condiciones del Contrato para los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma _____
[indíquese la firma]

Nombre _____
[indíquese el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Como _____
[indicar cargo]

Debidamente habilitado para firmar la Autorización del Fabricante para y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Fabricante]*

En fecha de _____
[indicar fecha de la firma]

PARTE II - Requisitos relativos a los Bienes

Sección III - Requisitos del Comprador

1. Listado de Bienes y Plazo de Entrega

Artículo No.	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de destino	Plazo de entrega a partir del día siguientes de la notificación de la acreditación del anticipo
1	MINICARGADORA (Incluye los servicios de Mantenimientos: Preventivo y Correctivo, así como capacitación y todos los servicios que constan en las Especificaciones Técnicas, y alcance de la garantía técnica).	2	Unidad	Lago Agrio y Otavalo	Hasta 45 días desde el siguiente día de la notificación de acreditación del anticipo

2. Listado de Servicios Conexos y Plan de Cumplimiento

[No procede]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad de Medida	Lugar donde se prestarán los Servicios	Fecha(s) de finalización de los servicios
<i>[indique la referencia del Servicio]</i>	<i>[indique la descripción del Servicio]</i>	<i>[indique la cantidad de servicios a prestar]</i>	<i>[indique la unidad de medida]</i>	<i>[indique el lugar de prestación del servicio]</i>	<i>[indique la/la fecha(s) de finalización exigida(s)]</i>
	<i>[Capacitación]</i>				
	<i>[Mantenimiento]</i>				
	<i>[Lista de piezas de repuesto]</i>				
	<i>[Lista de consumibles]</i>				

¹ Si procede.

3. Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE MINICARGADORAS PARA REPARACIONES DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES DE LAGO AGRIO Y OTAVALO.

Los Bienes (incluidos los servicios de capacitación), así como el alcance de la garantía técnica deben ajustarse a las siguientes especificaciones técnicas:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 20 de noviembre de 2015, el Directorio de la Facilidad de Inversión para América Latina (LAIF) de la Unión Europea (UE), aprobó un subsidio por el monto de € 10.000.000 a favor de la Agence Française de Développement (AFD) para el financiamiento de un Programa de Asistencia Técnica (AT) de apoyo a las inversiones en los sectores del agua, saneamiento y gestión de residuos sólidos, operados por los municipios ecuatorianos y/o sus empresas públicas, a ser ejecutado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.).

Con fecha 22 de enero de 2018, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) firmó el Convenio de Asistencia Técnica CEC1011 01 S con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), para el financiamiento del Programa para apoyo a las inversiones en los sectores del agua potable, saneamiento y gestión de residuos sólidos (PFA), operados por los municipios ecuatorianos (GADM) y/o sus empresas públicas (EP), a ser ejecutado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.); las partes con fecha 28 de junio de 2021, suscribieron una enmienda al Convenio CEC1011 01 S, para ampliar su plazo de 42 a 60 meses; y, con fecha 13 de diciembre del 2022, el BDE B.P. suscribió con la AFD, la Adenda 2 de ampliación de plazo para suscripción de contratos y comprometimiento de fondos del convenio hasta 21 de enero del 2025 y para ejecución de gastos hasta 21 julio del 2025.

Mediante Decisión Nro. 2019-GGE-144 de fecha 10 de julio de 2019, el señor Gerente General del BDE B.P., resolvió expedir el Reglamento Operativo del Programa de Cooperación de Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la gestión de servicios y el desarrollo de las inversiones de agua potable, saneamiento y residuos sólidos, en el Marco del Programa BDE/AFD/UE-LAIF; reformado mediante Decisión Nro. 2021-GGE-166 de 25 de junio de 2021 y Decisión Nro. 2023-GGE-167 de 30 de agosto de 2023, suscritas por el señor Gerente General del BDE B.P. El REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF, tiene como propósito establecer los términos, condiciones, procedimientos, normas, mecanismos y niveles de responsabilidad que regirán la ejecución del "Programa de Cooperación de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de la Gestión de Servicios y el Desarrollo de las Inversiones de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos", en el Marco del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, a fin de cumplir con el Convenio de Financiamiento CEC1011 01 S.

Con fecha 13 de octubre del 2021, mediante Decisión No. 2021-GGE-218, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., delegó al Agente Supervisor de la Unidad de Gestión de Programa BDE/AFD/UE-LAIF, para que ejerza las atribuciones previstas o conferidas en materia de adquisiciones o contrataciones al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) en el Convenio de Financiamiento Nro. CEC1011 01S, de manera no limitante, actuando en la dirección y gestión relacionada con el inicio, autorización de las contrataciones, cancelación o declaratoria de procedimiento desierto y suscripción de contratos de los procedimientos de contratación de consultoría, bienes y servicios de no consultoría establecidos en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo "AFD" en Países Extranjeros.

Con fecha 13 de diciembre del 2022, el BDE B.P. suscribió con la AFD, la segunda Adenda de ampliación de plazo para suscripción de contratos y comprometimiento de fondos del convenio hasta 21 de enero del 2025 y para ejecución de gastos hasta 21 julio del 2025;

El 10 de julio de 2025 el BDE B.P. suscribió con la AFD, la tercera Adenda al convenio con la ampliación de plazo para suscripción de contratos y comprometimiento de fondos del convenio hasta 31 de diciembre del 2026; además en la adenda se estipuló que a partir de su suscripción se aplicarán las Normas vigentes de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo "AFD" en Países Extranjeros.

2. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con los objetivos del Programa de Cooperación de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de la Gestión de Servicios y el Desarrollo de las Inversiones de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos (BDE/AFD/UE-LAIF) y con base en el Reglamento Operativo del Programa, la ayuda no reembolsable LAIF está destinada al financiamiento de los siguientes componentes:

Componente 2: Pre Inversión; y,

Componente 3: Asistencia Técnica.

Como parte del componente 3, se integra el subcomponente 3.1 Asistencia Técnica a GADM, que involucra las acciones para fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los 11 beneficiarios de la cooperación técnica del Programa, con quienes se mantiene contacto frecuente a fin de hacer efectivas las líneas de acción que permitan viabilizar la utilización de fondos de la subvención LAIF.

3. ALCANCE

El presente proceso de adquisición tiene como alcance, la provisión de dos minicargadoras para reparaciones de los sistemas de Agua Potable de los cantones de Lago Agrio y Otavalo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mínimas requeridas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS PARA MINICARGADORA MINIMO 76 HP	
PARAMETRO	ESPECIFICACION REQUERIDA
GENERALIDADES	
CANTIDAD:	2 (DOS)
DESCRIPCIÓN GENERAL	MINICARGADORA
MARCA:	ESPECIFICAR
MODELO:	ESPECIFICAR
PROCEDENCIA:	ESPECIFICAR
PESO OPERACIONAL:	MÍNIMO 3550 KG
AÑO DE FABRICACIÓN:	MÍNIMO 2026
MOTOR	
FABRICANTE:	ESPECIFICAR
MODELO:	ESPECIFICAR
NO. DE CILINDROS	4 CILINDROS
DESPLAZAMIENTO	MÍNIMO 3200 CC
COMBUSTIBLE:	DIESEL
POTENCIA NETA:	MÍNIMO 76 HP @ MAX 2500 RPM
SISTEMA DE ALIMENTACION:	TURBOALIMENTADO
SISTEMA DE REFRIGERACION:	LIQUIDO
NORMA DE EMISIONES:	MÍNIMO TIER III
TORQUE:	MÍNIMO 300 N-M @ MAX 1400 RPM
DEPOSITO DE COMBUSTIBLE:	MÍNIMO 25 GALONES DE CAPACIDAD
SISTEMA DE TRANSMISIÓN	
PROPULSION:	HIDROSTATICA
MANDOS FINALES:	CADENAS, ALTA RESISTENCIA Y SISTEMA DE AJUSTE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS PARA MINICARGADORA MINIMO 76 HP	
PARAMETRO	ESPECIFICACION REQUERIDA
FRENOS:	DE ESTACIONAMIENTO: DE DISCO EN BAÑO DE ACEITE, APLICADO POR RESORTE, ACCIONADO POR BOTON EN EL PANEL DE INSTRUMENTOS Y/O POR LA ACTIVACIÓN DEL SOLENOIDE EN EL ASIENTO AL LEVANTARSE EL OPERADOR.
SISTEMA DE DIRECCION	
TIPO:	HIDROSTATICA
MANDOS:	MECÁNICOS TIPO JOYSTICKS
SISTEMA HIDRAULICO	
TIPO DE BOMBA:	DE ENGRANAJES
PRESION DE ALIVIO DE LA CARGADORA:	MÍNIMO 3000 PSI
CAUDAL:	MÍNIMO 85 L/MIN
CAPACIDAD DEL DEPOSITO HIDRAULICO:	MÍNIMO 45 LITROS
SISTEMA ELECTRICO	
VOLTAJE:	12 VOLTIOS.
ALTERNADOR:	MÍNIMO 120 AMP
ILUMINACION:	LUCES REGLAMENTARIAS PARA TRABAJO NOCTURNO, DE PARADA, DE REVERSA, Y TRANSPORTE.
CAPACIDADES DE DESEMPEÑO	
CINEMATICA DE ELEVACION DE BRAZOS:	OBLIGATORIO TIPO VERTICAL
CAPACIDAD DE EQUILIBRIO ESTATICO O DE VUELCO:	MÍNIMO 5000 LB
FUERZA DE ROMPIMIENTO DEL CUCHARON:	MÍNIMO 8600 LBF
FUERZA DE ROMPIMIENTO DEL BRAZO (ELEVACION):	MÍNIMO 5000 LBF
ALTURA DEL PIN:	MÍNIMO 3280 MM
DISTANCIA ENTRE EJES:	MÍNIMO 1320 MM
ANCHO DE LA MÁQUINA:	ESPECIFICAR
CAPACIDAD DEL CUCHARÓN:	MINIMO 0.50 M3
NEUMATICOS	
DELANTEROS Y POSTERIORES:	12.00 X 16.5 MÍNIMO
CABINA	
TIPO:	ROPS/FOPS CABINA ABIERTA
LEVANTAMIENTO DE CABINA PARA MANTENIMIENTO:	BASCULANTE HACIA DELANTE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS PARA MINICARGADORA MINIMO 76 HP	
PARAMETRO	ESPECIFICACION REQUERIDA
ASIENTO DEL OPERADOR:	ERGONOMICO, AJUSTABLE AL OPERADOR CON CINTURÓN DE SEGURIDAD.
TABLERO DE INSTRUMENTOS:	INDICADOR DE TEMPERATURA DE MOTOR, HIDRAULICO, HOROMETRO, NIVEL DE COMBUSTIBLE, AVISOS BÁSICOS DEL MOTOR.
HERRAMIENTAS DE NORMA:	ESPECIFICAR

Condiciones generales:

- El contratista deberá entregar los equipos ofertados de conformidad con las especificaciones técnicas del presente documento, o similares o equivalentes.
- Los bienes para suministrar serán totalmente nuevos de fábrica en todas sus partes, sin ningún tipo de uso previo.
- El Incoterm que aplica para esta adquisición es DDP – Entrega Derechos Pagados (Los bienes se entregarán y pondrán a disposición del comprador en las instalaciones de la Empresa Pública y GAD Municipales beneficiarios). Los bienes se entregarán y pondrán a disposición del comprador, en las ciudades de Lago Agrio y Otavalo, por lo tanto, contratista será responsable de entregar los bienes en el Ecuador, y de ser el caso realizar todos los trámites y procedimientos de importación de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales.
- El contratista colocará en cada equipo una etiqueta que visibilice el Programa BDE/AFD/UE-LAIF, empleando el diseño proporcionado por la entidad contratante.
- El oferente junto a su oferta deberá remitir un catálogo del producto a suministrar en idioma español o debidamente traducido, en donde conste las características de las especificaciones solicitadas.

Condiciones específicas:

a) Entrega de los equipos

El proveedor será responsable de entregar el equipo en los sitios determinados por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio (EMAPALA EP) y por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo (EMAPAO EP).

b) Pruebas de funcionamiento

El proveedor en el proceso de entrega - recepción, deberá realizar todas las pruebas y comprobaciones que permitan verificar y demostrar que el equipo y sus funciones están conformes a lo exigido en las presentes especificaciones técnicas.

c) Capacitación del personal de cada Beneficiario Final

El proveedor será responsable de capacitar al personal designado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio (EMAPALA EP) y por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo (EMAPAO EP) sobre la operación y mantenimiento adecuado del equipo.

La capacitación se realizará en idioma español y deberá emitirse un certificado de capacitación (impreso o electrónico) a cada participante.

Para el cumplimiento de los literales a, b y c, el proveedor deberá adjuntar los documentos correspondientes que acrediten su cumplimiento, debidamente aceptados por los Beneficiarios con las firmas de constancia.

d) Mantenimiento Preventivo

Durante el período de dos (2) años con una periodicidad de cada 500 horas (considerando 4 mantenimientos en los 2 años), contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva de los bienes, el proveedor proporcionará el mantenimiento preventivo de los equipos que comprenderá el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones

necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien, de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante. El valor de este mantenimiento estará incluido en el precio total.

No obstante lo mencionado y en el evento que se superen las 2.000 horas de recorrido de los equipos en los 2 años, las empresas públicas beneficiarias, asumirán el pago de los mantenimientos correspondientes.

A partir del tercer año o 2000 horas, y durante la vida útil de los equipos, se podrá prestar el servicio de mantenimiento preventivo, mismo que será contratado y pagado directamente por los beneficiarios finales.

e) Mantenimiento correctivo

Durante el período de dos (2) años, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción de los bienes suministrados, se proporcionará el mantenimiento correctivo de los equipos que comprenderá la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento debidamente comprobado, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

Los daños y consiguiente costo por cambio de partes y piezas que sean por defecto de fabricación, serán asumidas por el proveedor como parte de su garantía técnica.

f) Stock de repuestos

El Proveedor debe demostrar y garantizar que dispone de un stock mínimo de repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para cumplir con el mantenimiento preventivo/correctivo.

g) Garantías técnicas

Garantía contra defectos atribuibles a las materias primas y/o procesos de fabricación, inclusive los ocultos, que puedan manifestarse durante el uso de los bienes bajo condiciones adecuadas de transportación, almacenamiento, operación y mantenimiento, conforme a lo estipulado en las normas que rigen para este tipo de bienes, a las recomendaciones del fabricante, a las del PROVEEDOR, y a las buenas prácticas de uso de productos similares.

La garantía técnica tendrá una vigencia de dos (2) años, contado a partir de la firma del acta de entrega-recepción de los bienes suministrados.

h) Garantía de Calidad y Canje

Por defecto e incumplimiento de especificaciones técnicas, defectos de fabricación o fallas en los equipos que no puedan ser reparados, el PROVEEDOR procederá con la reposición definitiva e inmediata de los bienes por otros de iguales o mejores características técnicas sin costo adicional para el BDE B.P. y/o los beneficiarios finales. El PROVEEDOR garantizará que los equipos son nuevos, sin uso, del modelo propuesto u ofertado e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materias primas; además, que los bienes, antes de su despacho serán sometidos a pruebas de funcionalidad.

El Proveedor presentará las garantías por parte del fabricante o distribuidor autorizado en Ecuador, al momento de la suscripción del contrato, documento que se constituirá como parte integrante del mismo, conforme el alcance de las Especificaciones Técnicas.

i) Catálogos del bien ofertado

El proveedor deberá entregar un catálogo legible y en idioma en español de los bienes ofertados, el mismo deberá contener imágenes claras, así como la ficha técnica correspondiente.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del contratista

El contratista a más de cumplir con las obligaciones contractuales está obligado a cumplir con cualquier otra que derive natural o legalmente del objeto del mismo, así como:

- a) Coordinar la ejecución del contrato con el Administrador del Contrato designado por el Programa BDE/AFD/UE-LAIF del Banco de Desarrollo del Ecuador BDE B.P., y con los dos Supervisores Técnicos designados por los Beneficiarios Finales.
- b) Emitir las alertas oportunas para la correcta ejecución del contrato.
- c) Contar con la aprobación del Administrador del Contrato de las actividades o estipulaciones del contrato, Documento de Licitación y especificaciones técnicas establezcan y requieran del pronunciamiento previo del administrador.
- d) Toda documentación deberá ser entregada por correo electrónico o de forma física en las oficinas del Programa piso 7, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera – Matriz.
- e) Coordinar de manera anticipada con todos los beneficiarios para la entrega, pruebas y capacitación prevista en el contrato y demás documentos integrantes del mismo.
- f) Coordinar con todos los beneficiarios finales, la suscripción de documentos que respalden el cumplimiento del contrato.
- g) Revisión y suscripción de las actas de entrega recepción definitiva.
- h) Es obligación y responsabilidad del contratista la integridad física de los equipos adquiridos durante su transporte hasta su respectiva entrega en las empresas públicas.

5.2. Obligación del contratante

Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.

- a) Designar un Administrador de Contrato y un supervisor por cada beneficiario final, que acompañen durante todo el proceso, incluyendo la recepción definitiva del contrato.
- b) Proceder con los pagos una vez que el contratista ha dado cumplimiento a lo que determine el contrato observando para el efecto cada una de sus cláusulas.
- c) Otorgar al proveedor las facilidades necesarias (lugar y tiempos) para la recepción de los bienes objeto de la contratación.

5.3. Obligaciones del beneficiario

La entidad contratante a través del administrador del contrato designado hará o instruirá a los beneficiarios finales:

- a) Prestar las facilidades al Contratista para la entrega-recepción de los equipos, la instalación, pruebas técnicas y capacitación.
- b) Proceder con la recepción de los equipos y servicios conexos de conformidad con los principios generalmente aceptados de cuidado y práctica. comercial, y conforme con los estándares técnicos vigentes;
- c) Mantener todos los activos del proyecto en buen funcionamiento y condición de conformidad con todas las leyes y regulaciones aplicables, y utilizar dichos activos para su debido propósito y de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables.
- d) Realizar oportunamente las retenciones de impuestos de la factura emitida por el proveedor, de acuerdo a la normativa legal.
- e) Obtener pólizas de seguros que cubran los activos financiados contra los riesgos operativos primarios.
- f) Concluido los servicios de mantenimiento, contratar dichos servicios por la vida útil de los bienes.

6. PLAZO

El plazo para la presente contratación es de hasta 45 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de acreditación del anticipo a las cuentas de la Contratista.

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de 180.000,00 USD (Ciento ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más el Impuesto al valor Agregado – IVA. Presupuesto obtenido con base al estudio de mercado.

El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador La entidad contratante, asume únicamente el IVA.

El monto del anticipo será del 70%.

8. EXPERIENCIA REQUERIDA

Los oferentes para invitar al proceso de contratación deben tener experiencia en provisión de equipos similares a través de máximo 3 contratos cuya sumatoria sea igual o mayor al referencial, así como disponibilidad de servicios de mantenimiento.

4. Planos

[No aplica]

Esta Solicitud de Cotizaciones incluye los siguientes planos:

Listado de Planos		
Plano No.	Nombre del Plano	Objetivo

5. Inspecciones y pruebas

Incluye **inspección visual exterior y de fluidos** (motor, niveles de aceite y fugas hidráulicas).

Se realizará el encendido del motor con los sistemas de seguridad activos, y se ejecutará una prueba de accionamiento de los brazos, el balde y los mandos de desplazamiento para asegurar suavidad y respuesta.

1. Inspección Preoperacional (Motor apagado)

- **Estructura y neumáticos:** Revisión de inexistencia de golpes profundos, dobleces en la cabina, y verificación que las llantas no tengan cortes ni desgaste.
- **Compartimento del motor:** Comprobación de los niveles de aceite de motor y refrigerante. Aseguramiento de que las correas estén tensas y las baterías limpias y ajustadas.
- **Sistema hidráulico:** verificación de no tener fugas, mangueras húmedas o cilindros manchados de aceite en los brazos y el cucharón.

2. Prueba de Seguridad y Mandos (Motor encendido)

- **Arranque seguro:** Verificación de cinturón de seguridad y barra o apoyabrazos (el equipo no debe responder si falta alguno de estos pasos).
- **Controles hidráulicos:** Comprobación de elevación, inclinación y retracción del balde. Los movimientos deben ser suaves y sin ruidos metálicos.
- **Prueba de traslación:** Verificación de movimiento de la máquina hacia adelante, hacia atrás y realización de giros cerrados (en pivote) para comprobar el motor de traslación o las bombas hidrostáticas.

TERCERA PARTE - Contrato

Sección IV - Condiciones del Contrato

1. Definiciones	1.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se les atribuye aquí: (a) Por “AFD” se entiende la Agencia Francesa de Desarrollo. (b) “Bienes” significa todos los productos, materias primas, maquinaria y equipos y/o cualquier otro material que el Proveedor está obligado a suministrar al Comprador en cumplimiento del Contrato. (c) “CC” significa las Condiciones del Contrato. (d) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y ordena los servicios conexos, tal como se identifica en el artículo 2 de las CC. (e) “Contrato” significa el Convenio de Contrato firmado por el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato contemplados en él, incluidos todos los documentos adjuntos, anexos y todos los documentos que se hayan incorporado por medio de referencia. (f) “Día” designa un día natural. (g) Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos contemplados en el Convenio de Contrato, incluidas enmiendas ulteriores a dichos documentos. (h) “Finalización” significa el cumplimiento de la prestación de los Servicios Conexos, si corresponde, por parte del Proveedor, de acuerdo con los términos estipulados en el Contrato. (i) “Lugar de destino” significa el lugar indicado en el artículo 2 de las CC. (j) “País de Entrega” significa el país identificado en el artículo 2 de las CC. (k) “Parte” significa el Comprador o el Proveedor, como establezca el contexto, y «Partes» significa ambas Partes. (l) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor, de conformidad con el Convenio de Contrato firmado, sin perjuicio de cualquier adición, modificación o deducción de dicho monto que pueda efectuarse en virtud del Contrato. (m) “Proveedor” significa toda persona física o jurídica, privada o entidad pública, o cualquier combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato haya sido aceptada por el Comprador y que se designe como tal en el Convenio de Contrato. (n) “Servicios Conexos” significa todos los servicios relacionados con la entrega de los Bienes y/o cualquier otro servicio que el Proveedor está obligado a prestar al Comprador en cumplimiento del Contrato. (o) “Subcontratista” significa toda persona física jurídica, privada o entidad pública, o cualquier combinación de estas, a la que el Proveedor ha subcontratado para que suministren una parte de los Bienes o presten parte de los Servicios Conexos.
2. Comprador, País de Entrega, Lugar de destino	2.1 El Comprador es: Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y los beneficiarios finales son: Empresa Municipal de Agua Potable y

	Alcantarillado de Lago Agrio (EMAPALA EP) y Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo (EMAPAO EP). 2.2 El País de Entrega es: Ecuador. 2.3 El/los Lugar(s) de destino y el/los sitio(s) del proyecto es: en las instalaciones de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio (EMAPALA EP) y Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo (EMAPAO EP).
3. Incoterms	3.1. Los términos comerciales tendrán el significado establecidos por los Incoterms publicados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), versión 2020.
4. Notificaciones y dirección para Notificaciones	4.1. Toda Notificación entre las partes en virtud de este Contrato deberá cursarse por escrito a la dirección indicada abajo utilizando el medio más rápido como el correo electrónico, con acuse de recibo. <u>Dirección para Notificación al Comprador:</u> Atención: Programa BDE/AFD/UE-LAIF Dirección postal: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Edif. Plataforma de Gestión Gubernamental de Gestión Financiera, Piso Siete – Bloque Morado. Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador Teléfono: Dirección electrónica: bde-afd-ue-laif@bde.fin.ec <u>Dirección para Notificación al Proveedor:</u> <i>[Indique el nombre del oficial autorizado para recibir notificaciones]</i> <i>[Título/cargo]</i> <i>[Unidad departamental]</i> <i>[Dirección]</i> <i>[Dirección de correo electrónico]</i>
5. Ley que rige	5.1 La ley que rige será la ley de la República del Ecuador
6. Resolución de Disputas	Los métodos alternativos de solución de conflictos serán realizados de acuerdo con los procedimientos normados en la legislación ecuatoriana. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo o de amigable composición, podrán utilizar la mediación como método alternativo para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere solucionado mediante este mecanismo de solución de controversias, las Partes renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Quito. b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto en la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal estará conformado por tres árbitros

principales y un alterno y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco (05) días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro que podrá o no pertenecer a la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación y los dos árbitros elegidos escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno podrán ser seleccionados de la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación, en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha en que ambos árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. Las Partes podrán objetar la designación de un árbitro si apareciere alguna revelación de dicho árbitro que comprometa su imparcialidad e independencia, para lo cual el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito suspenderá el término correspondiente hasta que se resuelva sobre tal revelación. En el evento en que alguna de las partes o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) La contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al Contrato.

7. Documentos de Embarque y otros documentos a entregar	El Incoterm que aplica para esta adquisición es DDP – Entrega Derechos Pagados .
8. Precio del Contrato	8.1. El Precio del Contrato es de: ***** sin incluir el IVA 8.2. Los precios unitarios solicitados por el Proveedor para los Bienes (incluidos los servicios de capacitación y el alcance la garantía técnica) conforme al Contrato no variarán de los precios cotizados por el Proveedor y aceptados por el Comprador.
9. Condiciones de Pago	9.1. El pago de los Bienes (incluidos los servicios de capacitación) se efectuará en la moneda o monedas previstas en el Listado de Precios. 9.2. El método y condiciones de pago al Proveedor en el marco de este Contrato son las siguientes: ANTICIPO: El setenta por ciento (70%) del Precio del Contrato se entregará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida emitida por un Banco, aceptado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., hasta que los Bienes hayan sido entregados a conformidad y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. La garantía por el anticipo se entregará previo la transferencia del pago respectivo y conforme el formulario de garantía de pagos anticipados; además dicha garantía debe estipular las condiciones de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento de la entidad contratante, beneficiaria de la garantía CONTRA ENTREGA: El cien por ciento (100%) del Precio del Contrato, descontando el porcentaje entregado en calidad de anticipo, se pagará en el momento de la recepción definitiva de los Bienes y servicios; y, aceptación de la entrega respectiva, emitida por el Comprador. 9.3. Los pagos al Proveedor se efectuarán en la siguiente cuenta bancaria: <i>[Indicar la cuenta(s) bancaria(s)]</i>
10. Impuestos y tasas	El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador. La entidad contratante asume únicamente el IVA.
11. Garantía de Cumplimiento	El monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debe ser del 5% del monto total del contrato sin considerar el IVA, tendrá una vigencia hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva. Esta garantía debe ser incondicional(es), irrevocable(s), de cobro inmediato y renovable. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá presentarse en la forma de: Garantía Bancaria o Póliza de Seguros. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá estar denominada en Dólares de los Estados Unidos de América. El Comprador liberará y devolverá al Proveedor la Garantía de Cumplimiento a más tardar veintiocho (28) días a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción definitiva.

12. Subcontratistas	12.1	El Proveedor informará al Comprador por escrito acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, siempre que no los hubiera especificado en su Cotización. Dicha notificación, en la Cotización original o Cotizaciones posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
13. Especificaciones y Normas	13.1	Los Bienes entregados en virtud del Contrato (incluidos los servicios de capacitación y condiciones de la garantía técnica), deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas estipuladas en los Requisitos del Comprador. Cuando no se especifique norma alguna, estos deberán ser conformes a las normas oficiales cuya aplicación sería apropiada en el País de Entrega de los Bienes.
14. Embalaje, rotulación y Documentos	14.1	El Proveedor deberá proporcionar el embalaje de los Bienes que sea necesario para evitar su daño o deterioro durante el tránsito hacia su destino final, como se indica en el Contrato. Durante el tránsito, el embalaje deberá ser suficiente para resistir, sin limitación, manipulación brusca y exposición a temperaturas extremas, sal y precipitación, y almacenamiento abierto. El tamaño y el peso de la caja de embalaje deberán tener en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del destino final de la mercancía y la ausencia de instalaciones de manipulación pesada en todos los puntos de tránsito.
15. Seguro	15.1	Los Bienes entregados en cumplimiento del presente Contrato estarán totalmente asegurados contra cualquier pérdida o daño derivado de su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega de acuerdo con el Incoterm DDP. Los bienes se entregarán y pondrán a disposición del comprador en las instalaciones de los beneficiarios finales.
16. Transporte	16.1	La responsabilidad del transporte de los Bienes será aquella indicada en el Incoterm DDP, el transporte estará a cargo del contratista. "El Proveedor está obligado por el Contrato a transportar los Bienes a un lugar específico de destino final dentro del País De Entrega, definido como el Lugar de destino. El transporte a dicho lugar de destino en el País de Entrega, incluido el seguro y el almacenamiento, según se especifique en el Contrato, será organizado por el Proveedor, y los costos relacionados se incluirán en el Precio del Contrato". La entrega se efectuará en la República del Ecuador, en las instalaciones de: Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio (EMAPALA EP) y Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo (EMAPAO EP).
17. Inspecciones y Pruebas	17.1. 17.2. 17.3.	El Proveedor realizará, por su cuenta y sin coste alguno para el Comprador, todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, según lo especificado en los Requisitos del Comprador. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en los locales del Proveedor o de su Subcontratista, en el punto de entrega y/o en el Lugar de destino de los Bienes, o en cualquier otro lugar, según lo especificado en los Requisitos del Comprador. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 17.3 de las CC, si las pruebas y/o inspecciones se realizan en los locales del Proveedor o de su subcontratista, se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y datos de producción, gratuitamente. El Comprador o su representante autorizado tendrá derecho a asistir a las pruebas y/o inspecciones mencionadas en el artículo 17.2 de las CC, quedando entendido que el Comprador correrá con los gastos y gastos incurridos en relación con dicha presencia, incluyendo, pero no

	exclusivamente, todos los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento. 17.4. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante autorizado presenciar las pruebas y/o inspecciones. 17.5. El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas, códigos, y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables en los que incurra el Proveedor por dichas pruebas y/o inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de finalización y de las otras obligaciones afectadas. 17.6. El Proveedor dará al Comprador un informe de los resultados de las pruebas y/o inspecciones realizadas. 17.7. El Comprador podrá rechazar la totalidad o parte de los Bienes que hayan resultado defectuosos o que no cumplan con los Requisitos del Comprador. El Proveedor realizará las rectificaciones necesarias a la totalidad o parte de los Bienes rechazados o los sustituirá o hará las modificaciones necesarias para que cumplan con los Requisitos del Comprador, sin coste alguno para el Comprador, y tendrá que repetir las pruebas y/o inspecciones, sin coste alguno para el Comprador, una vez notificado el Comprador de conformidad con la cláusula 17.5 de las CC. 17.8. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas y/o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante autorizado en una prueba y/o una inspección efectuada sobre la totalidad o parte de los Bienes, ni la emisión de informes de conformidad con cláusula 17.7 de las CC exime al Proveedor de sus obligaciones de garantía u otras obligaciones en virtud del Contrato. 17.9. Las inspecciones y ensayos se llevarán a cabo en las instalaciones de: Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio (EMAPALA EP) y Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo (EMAPAO EP). 17.10. Tras las inspecciones y pruebas, el Comprador entregará al Proveedor un certificado de aceptación de los Bienes entregados cuando determine que estos cumplen con los Requisitos del Comprador y las Condiciones del Contrato.
18. Fecha de Entrega y fecha de Finalización	18.1 La fecha de entrega de los Bienes será la siguiente: Hasta cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de acreditación del anticipo en la cuenta de la Contratista
19. Penalidad por demora	Por cada día de retardo en el cumplimiento de la entrega de los bienes (incluidos los servicios de capacitación) (obligaciones contractuales), se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones incumplidas. Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, La Entidad Contratante o Comprador, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto". La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio total del Contrato,

	entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o remplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente. El monto máximo de la liquidación por daños será del 10%.
20. Garantía	El período de validez de la Garantía Técnica es de 2 años. 20.1 El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no tienen uso previo y corresponden al modelo más reciente o actual, y que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. 20.2 El Proveedor además garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de sus actos y omisiones, o derivados del diseño, los materiales o la manufactura, durante el uso normal en las condiciones que imperen en el país de destino final. 20.3 La garantía seguirá vigente durante por 2 años a partir de la fecha entrega recepción definitiva. 20.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. 20.5 El plazo para la reparación o reemplazo a partir de la notificación del defecto por el Comprador durante el periodo de garantía de 2 años será como máximo 3 días. 20.6 Si el Proveedor, tras haber sido notificado, no corrige los defectos dentro del término antes establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda tener contra el Proveedor en el marco del Contrato. 20.7 Para los efectos de la garantía, el (o los) lugar (es) de destino final deberá(n) ser: Instalaciones de: Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio (EMAPALA EP) y Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo (EMAPAO EP). Además, el Alcance y Condiciones de la Garantía Técnica consta en las Especificaciones Técnicas.
21 Derechos de autor	21.1 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionados al Comprador por el Proveedor pertenecerán al Proveedor o, si se los proporciona directamente al Comprador o a través de un tercero, incluidos los proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales permanecerán en manos de dicho tercero.
22 Prácticas prohibidas	22.1 La AFD exige que las Partes apliquen las normas relativas a Prácticas Prohibidas que figuran en el anexo A de las CC.
23 Inspecciones y auditorías por parte de la AFD	23.1 El Proveedor deberá conservar y asegurarse de que sus Subcontratistas conserven de manera sistemática y precisa los documentos y registros contables relativos a los Bienes, y que aparezca en ellos claramente y en detalle cualquier cambio que se produzca en los plazos y los costes en relación con dichos Bienes. 23.2 El Proveedor autorizará y se asegurará de que sus Subcontratistas autorizarán a la AFD y/o a las personas designadas por ella a inspeccionar sus oficinas y a examinar los documentos y los registros

	contables relativos a la presentación de la Cotización y a la ejecución del Contrato y a hacerlos verificar por auditores nombrados por la AFD.
24 Limitación de la responsabilidad	24.1 Salvo en caso de negligencia grave o falta intencional: (a) Ninguna de las dos Partes será responsable frente a la otra por pérdida o daño indirecto o consecuente, pérdida de uso, pérdida de producción o lucro cesante o gastos financieros, entendiendo que esta excepción no se aplica a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar las penalidades debidas al Comprador; (b) La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta a la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.
25 Fuerza Mayor	25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o resolución por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 25.2 A efectos de esta cláusula, por “Fuerza Mayor” se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otros, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos. 25.3 Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. 25.4 Si la ejecución del Contrato se impide, obstaculiza o retrasa sustancialmente por un solo período de más de sesenta (60) días o un período agregado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes intentarán desarrollar una solución mutuamente satisfactoria, y si fallara cualquiera de las Partes pueda resolver el Contrato notificando a la otra Parte.
26 Terminación	26.1 Terminación por Incumplimiento por parte del Proveedor (a) El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento del Contrato, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Proveedor, puede resolver el Contrato en su totalidad o en parte: (i) si el Proveedor no entrega algún o todos los Bienes (incluidos los servicios de capacitación) en los plazos especificados en el Contrato o en los plazos ampliados por el Comprador; o (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación del Contrato; o (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, ha incurrido en prácticas prohibidas infringiendo así el artículo 22.1 de las CC, en la fase de selección o en la realización del Contrato.

	(b) En el caso de que el Comprador resuelva el Contrato en su totalidad o en parte, el Comprador puede adquirir, bajo los términos y de la manera que considere apropiada, Bienes o Servicios Conexos, si corresponde, similares a los no entregados o no realizados, y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier costo adicional por dichos Bienes o Servicios Conexos similares, si corresponde. Sin embargo, el Proveedor continuará la ejecución del Contrato de la parte que no se resolvió. 26.2 Terminación por Insolvencia (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación al Proveedor si este se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador. 26.3 Terminación por conveniencia (a) El Comprador, mediante notificación enviada al Proveedor, puede resolver por conveniencia el Contrato, en su totalidad o en parte, en cualquier momento. El aviso de resolución especificará que la resolución es por la conveniencia del Comprador, el grado respecto al cual el contrato se resuelve y la fecha en que dicha resolución entra en vigencia. (b) Los Bienes que estén completos y listos para su envío dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la recepción de la notificación de resolución por parte del Proveedor serán aceptados por el Comprador en los términos y precios del Contrato. Para los Bienes restantes, el Comprador puede elegir: (i) tener una porción completada y entregada en los términos y precios del Contrato; y/o (ii) acordado por los Bienes y Servicios Conexos parcialmente completados, si corresponde, y por los materiales y partes adquiridos previamente por el Proveedor.
--	---

Sección V - Anexos a las Condiciones del Contrato

Anexo A - Normas de la AFD – Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social

1) Prácticas Prohibidas

La Autoridad Contratante, los candidatos, oferentes, consultores o proveedores deberán respetar las más estrictas normas de ética durante la adjudicación y ejecución de los contratos.

Con el fin de aplicar la presente disposición, la AFD introduce la noción de Prácticas Prohibidas, haciendo referencia a actos según se definen en los documentos titulados “Política General de prevención y lucha contra las Prácticas Prohibidas”¹ y “Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros”² de libre acceso en su Sitio Internet.

Al firmar la Declaración de Integridad, los proveedores, consultores, contratistas y sus subcontratistas declaran que no se han involucrado ni se involucrarán en ninguna Práctica Prohibida durante la adjudicación y ejecución del contrato.

No podrá ser adjudicatario de un Contrato financiado por la AFD una Persona³ que, o cuyo subcontratista, Dirigente⁴, empleado o agente (que esté declarado o no), en la fecha de entrega de una Candidatura, Oferta, Propuesta, Cotización, o en cualquier momento entre esa fecha y la adjudicación del Contrato correspondiente, haya participado en una Práctica Prohibida, directamente o a través de un agente (que esté declarado o no), con el fin de obtener ese contrato.

La AFD exige que los documentos de adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los candidatos, oferentes, consultores o proveedores y sus subcontratistas autoricen a la AFD a realizar investigaciones, incluyendo la examinación de sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

Con el fin de detectar y luchar de manera óptima contra las Prácticas Prohibidas, la AFD implementó un mecanismo de denuncia abierto a terceros: por lo tanto, cualquier persona puede señalar una Práctica Prohibida directamente al Servicio de Investigaciones ya sea:

- por correo electrónico, a la dirección de correo investigationsGroupeAFD@tutanota.com, o
- por correo postal dirigido al Departamento de la Conformidad de la AFD, 5 rue Roland Barthes, 75012 Paris.

2) **Responsabilidad Ambiental, Social, de Salud y de Seguridad (ASSS)**

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD debe asegurarse que los contratos que financia respetan las normas ASSS internacionalmente reconocidas. Por consiguiente, los Candidatos, Oferentes y Consultores que intervienen en los Contratos financiados por la AFD, deben firmar una Declaración de Integridad mediante la cual se comprometan a:

- a) cumplir con las normas ambientales reconocidas por la comunidad internacional, entre las cuales figuran los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, y en particular a adoptar todas las medidas razonables para evitar o limitar los impactos negativos sobre la vegetación, la biodiversidad, los suelos, las napas de aguas subterráneas y superficiales, así como sobre las personas y bienes, que son resultado de la contaminación, el ruido, las vibraciones, el tráfico y otros efectos generados por nuestras actividades, en coherencia con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato.
- b) implementar las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales cuando se incluyen en el plan de gestión ambiental y social proporcionado por la Entidad Contratante, y a verificar que las emisiones, los residuos en superficie y las aguas residuales producidos por nuestras actividades se

¹ Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: <https://www.afd.fr/es/lucha-contra-la-corrupcion>

² Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: <https://www.afd.fr/es/licitaciones-y-contrataciones>

³ Se refiere a cualquier persona física o moral, así como a toda asociación o grupo de varias de esas Personas.

⁴ Se refiere a cualquier persona física miembro del órgano de administración, dirección, o vigilancia de una persona moral, o que cuenta con poderes de representación, decisión o control de una persona moral.

mantienen dentro de los límites, y cumplen con las especificaciones o prescripciones aplicables al contrato.

- c) respetar los derechos de los trabajadores relativos a los sueldos, horarios laborales, reposo y vacaciones, horas extra, edad mínima, pagos regulares, compensaciones y beneficios conforme a las normas reconocidas por la comunidad internacional entre las que figuran los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de manera coherente con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato; indicar esos elementos en un documento anexo a los contratos laborales de nuestros empleados y a la disposición de la Entidad Contratante; y respetar y facilitar los derechos de los trabajadores para organizarse e implementar un mecanismo de atención a reclamos para los trabajadores directos o indirectos.
- d) implementar prácticas de no discriminación e igualdad de oportunidades, y a garantizar la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado.
- e) mantener un expediente de cada miembro del personal local en el que se consignen las horas trabajadas por cada persona, el tipo de trabajo, los sueldos pagados y las formaciones recibidas, y a que esos expedientes siempre estén a disposición para que la Entidad Contratante y los representantes autorizados del gobierno los puedan consultar, con arreglo a las leyes y reglamentaciones aplicables a la protección de datos personales en el país de ejecución del contrato.

Anexo B - Modelo de Carta de Aceptación del Contrato

[Usar papel membretado del Comprador]

Fecha:

A: [nombre y dirección del Proveedor seleccionado]

Asunto: **Notificación de la Adjudicación del Contrato No.**

La presente tiene por objeto informarle de que su Cotización con fecha de *[fecha]* para el suministro de *[nombre del Contrato]* por el importe de *[importe en números y letras, nombre de la moneda]*, rectificado y modificado de conformidad con la Solicitud de Cotizaciones *[suprímase “rectificado y” o “y modificado” si se aplica sólo una de estas medidas. Eliminar “rectificado y modificado de acuerdo con la Solicitud de Cotizaciones” si no se han efectuado rectificaciones o modificaciones]*, ha sido aceptada por nuestra institución.

Se adjunta el Contrato a esta Carta. Se le solicita que firme el Contrato dentro de un plazo de *[indíquese el número de días]* días.

[Si procede] Se le solicita que presente la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de *[indique número de días]* días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento adjunto.

Firma de la persona autorizada:

Nombre y cargo del firmante autorizado a firmar en nombre del Comprador: _____

Nombre del Comprador: _

Anexo C - Modelo de Convenio de Contrato

EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, celebrado el *[fecha]* día del *[mes]* del *[año]*

ENTRE

- 1) *[indíquese el nombre legal completo del Comprador]* con domicilio en *[indíquese la dirección completa del Comprador]* (en adelante, "el Comprador") por una parte, y
- 2) *[indíquese el nombre legal completo del Proveedor]* con domicilio en *[indíquese la dirección completa del Proveedor]* (en adelante, el Proveedor"), por otra parte:

CONSIDERANDO QUE el Comprador ha organizado una Solicitud de Cotizaciones de determinados Bienes, a saber *[indíquese una breve descripción de los Bienes]* y ha aceptado una Cotización del Proveedor para el suministro de estos Bienes *[si procede, por un importe de [indíquese el Precio del Contrato expresado en la(s) moneda(s) de pago del Contrato]* (en lo sucesivo denominado «Precio del Contrato»).

SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a los que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio de Contrato prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) La Carta de Aceptación dirigida al Proveedor por el Comprador;
 - (b) La Carta de Presentación de la Cotización del Proveedor (incluyendo la Declaración de Integridad firmada);
 - (c) Las Condiciones del Contrato;
 - (d) Los Requisitos del Comprador (incluyendo el Plazo de Entrega y las Especificaciones Técnicas;
 - (e) Los Listados de Precios;
 - (f) La Cotización del Proveedor; y
 - (g) Cualquier otro documento adicional que forme parte integral del Contrato: _____.
3. En caso de discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. Como contraprestación por los pagos que el Comprador debe efectuar en beneficio del Proveedor, como se indica a continuación, el Proveedor acuerda con el Comprador por la presente entregar los Bienes y la subsanación de los defectos de estos Bienes de conformidad con todas las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN TESTIMONIO de lo cual las Partes han suscrito el presente Convenio de Contrato de conformidad con el derecho vigente de *[indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador:

Firmado por:

[indíquese el nombre, el título y la firma de la persona autorizada]

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado por:

[indíquese el nombre, el título y la firma de la persona autorizada]

Anexo D - Modelo de Garantía de Cumplimiento del Contrato

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El CONTRATISTA, previa la suscripción del contrato, presenta garantía de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento (5%) de su valor, vigente por el plazo del contrato.

Garantía de Fiel Cumplimiento.- Previa la suscripción del contrato, el CONTRATISTA, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con él, rinde una garantía a satisfacción del CLIENTE/COMPRADOR, consistente en *** No. ***, otorgada por ***, por el valor de *** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. ***), a favor del Banco de desarrollo del Ecuador B.P., valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

Garantía bancaria:

La garantía bancaria deberá ser emitida por un banco aceptable para el BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., según la calificación que realiza periódicamente la Superintendencia de Bancos, será incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable en forma inmediata a simple pedido del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. Deberá contener la obligación del Banco de pagar dicha garantía bancaria a la sola presentación del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. de una comunicación en la que indique el incumplimiento del CONTRATISTA y solicite el referido pago

Póliza de seguros:

Condiciones de las pólizas.- La póliza de seguros deberá ser emitida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, que cuente con un contrato de reaseguro vigente, y que no haya superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro, que a la fecha presente una situación financiera y económica, con base a la información que obtenga por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

La póliza de seguros deberá ser incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable en forma inmediata a simple pedido del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. Incluirá las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para cada compañía aseguradora, además contarán con el reaseguro que respalde la póliza emitida.

Anexo E - Modelo de Garantía por Pago de Anticipo

[Nombre del banco o institución Financiera,
y dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Cliente]

Fecha:

Garantía de pago anticipado No.:

Se nos ha informado que _____ [nombre de la APCA, según figura en el Contrato firmado] (en adelante denominado el "**Contratista**") ha celebrado el Contrato No. _____ [número de referencia del Contrato] de fecha _____ con ustedes, para la provisión de _____ [breve descripción de los bienes] (en adelante denominado el "**Contrato**").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se deberá hacer un pago de anticipo por la suma de _____ [cifra en números] (_____) [cifra en palabras] contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Proveedor / Contratista, nosotros _____ [nombre del Banco], por medio de la presente garantía, nos obligamos irrevocablemente a pagarles a usted cualquier suma o sumas, que no excedan en total el monto de _____ [cifra en números] (_____) [cifra en palabras]¹, contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, estableciendo que el Contratista/Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes bajo el Contrato.

Como condición para hacer cualquier reclamación y pago bajo esta garantía se requiere que el anticipo que se indica arriba haya sido recibido por el Contratista en su cuenta número _____ [indicar número de cuenta] en _____ [nombre y dirección del Banco].

El monto máximo de esta garantía será reducido progresivamente por el monto del pago por anticipo devuelto por el Contratista según se indica en las copias de pagos certificados que nos deberán presentar. Esta garantía expirará, cuando se haya devengado en su totalidad el valor del anticipo, tan pronto recibamos certificación del pago indicando que el Consultor ha pagado en su totalidad el monto del anticipo. En consecuencia, debemos recibir en esta oficina cualquier reclamo de pago bajo esta garantía en o antes de esa fecha.

La garantía bancaria deberá ser emitida por un banco aceptable para el BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., según la calificación que realiza periódicamente la Superintendencia de Bancos, será incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable en forma inmediata a simple pedido del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución,

¹ El Garante deberá insertar una cantidad que represente la cantidad del pago por anticipo y denominada o en la(s) moneda(s) del pago por anticipo según se estipula en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Cliente.

el requerimiento del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. Deberá contener la obligación del Banco de pagar dicha garantía bancaria a la sola presentación del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. de una comunicación en la que indique el incumplimiento del CONSULTOR y solicite el referido pago.

[Firma]

[Nota: Todo el texto en itálicas es solamente con el propósito de asistir en la preparación de *este formulario y deberá ser eliminado del producto final*]